

**LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.**  
**DIRECTORA DE TRANSPARENCIA**  
**DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**  
**P R E S E N T E:**

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto VIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**PA/662/2021-2024**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública consistente en la rehabilitación de la Calle Francisco I. Madero (Madero), así como de la Calle La Lomita, dentro de la Localidad de Cajititlán de los Reyes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, incluyendo banquetas, machuelos, señalética y balizamiento, proyecto a cargo del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Obras Públicas, debiendo de estar sujeto a contar con los requerimientos técnicos inherentes a dicha obra, así como estar sujeto a la suficiencia presupuestal del Municipio.

**SEGUNDO.-** Una vez integrado el proyecto urbano de obra pública que este Ayuntamiento promueve, se instruye al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, para que por conducto de la Dirección General de Obras Públicas, realice los trámites correspondientes para que se incluya en el Banco de Proyectos del Municipio y, en su momento, se ejecute como parte del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio, la obra descrita en el Punto de Acuerdo PRIMERO, debiendo cumplir con los requisitos previstos en las normas jurídicas aplicables en materia de obra pública.

**TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.**

**"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"**

**LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.**  
**Secretario General del Ayuntamiento.**



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN  
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL